

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 3

**ACUERDO DIRECTIVO N° 31 DE 2022
(abril 27)**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo Directivo 29 de 2021 en relación con la efectividad de las garantías procesales en el ejercicio de la potestad disciplinaria en Sapiencia, en el marco de las reformas introducidas por la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidos en la Constitución Política, el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el artículo 92 de Ley 1952 de 2019 y el artículo 13 de la Ley 2094 de 2021, así como las dispuestas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 expedido por el señor alcalde en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo 02 de 2012, adoptó la estructura de la Administración Municipal, definió las funciones de sus organismos y dependencias e igualmente creó y modificó unas entidades descentralizadas. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 135, 329 y siguientes del precitado decreto se dispuso la creación de la Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, denominada Agencia de Educación Superior de Medellín—SAPIENCIA.

Mediante Acuerdo 019 de 29 de noviembre de 2020, se modificó el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, en cuanto a la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia. Por lo que, a partir del 18 de diciembre de 2020 (fecha de entrada en vigor del precitado acuerdo), la entidad se denomina Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, así como el numeral 5 del artículo 51 del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 es función del Consejo Directivo adoptar los estatutos internos de la entidad, su estructura interna y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

En esa perspectiva, resulta indispensable la modificación de los estatutos internos de la entidad en lo atinente a las competencias del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica así como las del Director General en relación con el ejercicio de la

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 3

potestad disciplinaria, de forma que la dependencia correspondiente de la Procuraduría General de la Nación asuma directamente ciertas actuaciones administrativas indispensables en el curso de los procesos disciplinarios que no pueden ser asumidas por Sapiencia, toda vez que no cuenta con los instrumentos para hacerlas eficaces debido al reducido tamaño de la planta de cargos de la entidad, así como las capacidades técnicas de quienes ostentan cargos directivos. Lo anterior teniendo en cuenta, además, la habilitación legal para remitir el expediente a las autoridades competentes, como explicará a continuación.

Por lo tanto, en la parte resolutive del presente Acuerdo Directivo se redefinirán las competencias tanto del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y del Director General en lo atinente al ejercicio de la potestad disciplinaria, en aras de garantizar la efectividad del desarrollo de la etapa de juzgamiento ante una autoridad independiente, así como el derecho a la doble conformidad y la garantía de la doble instancia. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Constitución Política y las reformas introducidas en el proceso disciplinario en virtud de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario y la reforma establecida en la Ley 2094 de 2021.

El Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, mediante Acta N° 54 aprobó la modificación a los estatutos internos de la Agencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo Directivo 29 de 2021 en relación con el ejercicio de la potestad disciplinaria a fin de garantizar la efectividad del desarrollo de la etapa de juzgamiento ante una autoridad independiente, el derecho a la doble conformidad y la garantía de la doble instancia en los términos de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, reformado por la Ley 2094 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 19 del artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021 el cual quedará así:

Funciones del Director General: Serán funciones del Director, las siguientes:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 3

19. Remitir a la Procuraduría Regional de Antioquia o a la dependencia que haga sus veces el expediente de los procesos disciplinarios adelantados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica en contra de los servidores públicos de la entidad, a fin de que se surta la etapa de juzgamiento ante autoridad independiente de quien instruye la investigación, se haga efectivo el derecho a la doble conformidad, así como la garantía de la doble instancia en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el numeral 20 del artículo décimo cuarto del Acuerdo Directivo 29 de 2021 el cual quedará así:

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica: Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes:

20. Tramitar la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores públicos de la entidad, hasta el pliego de cargos o el archivo del proceso, según corresponda, y preparar el expediente para ser remitido a la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo directivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en la ciudad de Medellín el día 27 ABR 2022


JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
 Presidente Consejo Directivo (e)


CRISTIAN DAVID MUÑOZ VELASCO
 Secretario Técnico Consejo Directivo

Proyectó: Pedro Palacios Chaverra-Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016